I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
VIA PÚBLICA

ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO FERIA NAVIDEÑA A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RECOLETA, 01 DIC. 2017

DECRETO EXENTO Nº 3374 /

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento Nº 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa en calidad de Secretario Municipal subrogante a don Patricio Aguilar Quezada, en caso de ausencia del titular; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a doña Paulina Figueroa Ramírez; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la necesidad de gestionar ferias navideñas en la comuna de Recoleta, toda vez que ellas propenden al mejoramiento de calidad de las condiciones socioeconómicas de los vecinos; memorando Nº 1904 del 21 de noviembre de 2017, emanado de la DIDECO, solicitando la tramitación de feria navideña en ubicación que indica a vecinos pertenecientes a organizaciones vecinales sin fines de lucro; informe inspectivo favorable de fecha 23 de noviembre de 2017; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; el Articulo 19 de la Ordenanza N° 64 sobre Derechos Municipales, de fecha 27 de marzo de 2017, que indica la facultad del señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de una Feria Navideña a ubicarse en el sector de: **Platabanda Recoleta, cercana acceso Metro Einstein,** ejerciendo la venta de **artículos de bazar y paquetería**, por el periodo comprendido entre el 04 de diciembre al 23 de diciembre de 2017, en horario de 15:00 a 20:00 horas, y el día 24 de diciembre de 12:00 a 19:00 horas. Dejase presente que cada permisionario contará con una estructura tipo toldo el que no excederá de medidas 2 mts x 2 mts; Asimismo, la presente autorización se encontrará **exenta de cobro de asignación y de derechos municipales, debido a tratarse de vecinos pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, que propenden al desarrollo social de la comunidad, según establece el artículo 19 de la Ordenanza Nº 64 sobre Derechos Municipales.**

Dejase constancia que se encuentra estrictamente prohibido vender y manipular alimentos, como también la venta de alcohol.

Nómina autorizada:

PUESTO	NOMBRE	RUT
1	FABIOLA GONZALEZ INDA	[redacted]
2	TERESA SANCHEZ GAETE	
3	EDITH ASTORGA GAJARDO	
4	MARIA MORALES GARRIDO	
5	MONICA SANTANDER MARTINEZ	
6	BLANCA ULLOA HENRIQUEZ	
7	BRUNILDA CARDENAS BARRIENTOS	
8	MARINA CARMONA FLORIAN	

1312489

9	PAULINA GUERRA HERNANDEZ	[redacted]	
10	CECILIA SANTIS CORNEJO		

2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

3.- DEJASE establecido que, será deber de cada permisionario cumplir con las obligaciones que puedan emanar del ejercicio de la actividad comercial, con respecto a posibles cobros referidos por el Servicio de Impuestos Internos.

4. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

5.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible

6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE *y, una vez hecho a archivo.*

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

PFR/VCM